



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13
www.rsce.es • administracion@rsce.es



NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISPLASIA DE CODOS DE LAS RADIOGRAFÍAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA (R.S.C.E.)

Para que puedan ser admitidas por la Real Sociedad Canina de España y correctamente interpretadas por sus Lectores, las radiografías presentadas para la valoración del grado de displasia de codos deberán corresponder a perros inscritos en el Libro de Orígenes Español (L.O.E.), estar realizadas por veterinarios colegiados y cumplir los siguientes requisitos:

1. FORMATO DE LAS RADIOGRAFÍAS

El diagnóstico se hará mediante dos radiografías independientes, una para cada articulación, que deberán ser realizadas en la misma fecha. Las radiografías serán digitales y en formato Dicom.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS RADIOGRAFÍAS

Únicamente se aceptarán para su lectura las radiografías realizadas mediante grabación en el formato digital. La identidad del ejemplar se comprobará personalmente por el veterinario-radiólogo, previamente a anestesiarle, verificando que el microchip que porta coincide con el indicado en su pedigrí de la Real Sociedad Canina de España. De no ser así, no se realizarán las radiografías so pretexto alguno. La identificación de las radiografías se realizará en el momento del disparo, y no a posteriori. No se aceptará ninguna identificación basada en otros tipos de escritura o impresión. En las radiografías, sin entorpecer en ningún caso la visión de las estructuras del codo, deberán constar los siguientes datos identificativos:

- Número de microchip
- Fecha de nacimiento (en números)
- Número de LOE o RRC del pedigrí de la R.S.C.E.
- Fecha de realización de la radiografía

Además, se marcará en la misma si corresponde al lado derecho o al lado izquierdo. Toda radiografía no identificada con esta información, no será evaluada.

3. CARACTERÍSTICAS NECESARIAS EN LAS RADIOGRAFÍAS

Las radiografías se harán con el animal bajo anestesia general de corta duración o sedación profunda.

- Calidad: Deberán ser de buena calidad, estar bien contrastadas y correctamente reveladas.
- Amplitud: Cada una de las dos radiografías deberá incluir sobradamente la articulación del codo correspondiente y parte de los tres huesos que la componen.
- Posicionamiento: En proyección mediolateral, con el codo flexionado en ángulo de + - 45 grados y consiguiendo una superposición de los cóndilos humerales.

4. EDAD MÍNIMA PARA EL DIAGNÓSTICO

El ejemplar deberá tener una edad mínima de un año, el día en que se le radiografía.



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13
www.rsce.es • administracion@rsce.es



5. DOCUMENTO ADJUNTO A LAS RADIOGRAFÍAS

Se adjuntará a las radiografías un documento de certificación que será proveído por la Real Sociedad Canina de España. Este documento deberá estar firmado tanto por el veterinario como por el propietario del animal, autorizando además a que las radiografías queden depositadas en la Secretaría del Lector y no sean devueltas.

6. ENTREGA DE LAS RADIOGRAFÍAS A LA R.S.C.E.

Las radiografías serán enviadas o entregadas junto con el documento de certificación pertinente y el pago del servicio, a la Secretaría de R.S.C.E.

No se tramitará ninguna radiografía que no vaya acompañada del documento de certificación y el justificante de pago del importe del servicio. Tampoco se tramitarán aquellas que superen el plazo máximo de seis meses de antigüedad, desde la fecha de realización de la radiografía hasta su entrega para la lectura.

7. PAGO DEL SERVICIO

Junto con las radiografías y el documento de certificación se enviará comprobante del pago del servicio cuyo importe será el establecido en la tarifa de precios vigente, para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.), abierta en el Banco de Santander.

I.B.A.N. ES32 0030 8269 3800 0027 4271

8. CLASIFICACIÓN GRADO DE DISPLASIA

El dictamen que se emita se encuadrará en la siguiente clasificación, siguiendo las normas de la Comisión de Displasia Coxofemoral de la F.C.I.:

- Grado 0 - Sin signos de artrosis
- Grado 1 – Artrosis leve
- Grado 2 - Artrosis moderada
- Grado 3 – Artrosis severa

NOTA: La R.S.C.E. recomienda encarecidamente a los criadores la conveniencia de que críen exclusivamente con animales pertenecientes a los dos primeros grados.

9. ENVÍO DEL DICTAMEN



Valoradas las radiografías por el Lector, se devolverá al propietario el pedigrí sellado con el diagnóstico, junto con una copia del dictamen emitido por el Lector.

En caso de que el Lector solicite la repetición de la/s radiografía/s, se pondrá en conocimiento del propietario y se enviará notificación oficial de la R.S.C.E. al veterinario, en la que se detallará el motivo indicado por el Lector para dicha repetición.



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13
 www.rsce.es •  administracion@rsce.es



10. RECURSOS AL DIAGNÓSTICO

Existe la posibilidad de presentar un recurso al diagnóstico de displasia emitido, presentando las alegaciones necesarias a la Comisión de Lectura de la R.S.C.E., que deberán ser efectuadas por el propietario, adjuntando informe escrito del veterinario que radiografió al animal y fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.), abierta en el Banco de Santander.

I.B.A.N. ES32 0030 8269 3800 0027 4271

El coste de la presentación de este recurso será el fijado en la tarifa de precios vigente en cada momento.

Madrid 16 de junio de 2014